

Condiciones básicas para transformar un local en vivienda.

- El local debe tener mas de 3 m de fachada,
- Debe estar por encima de la rasante de la calle.
- Su altura interior debe ser igual o superior a 2,50 m.
- Debe ser superior a 25m².
- Parte del mismo debe asomar al exterior de la calle.
- Se debe encontrar debajo de un edificio de uso residencial, es decir debajo de un conjunto de viviendas (no al lado, este matiz es importante, debe estar debajo).

Estas condiciones son de carácter orientativo, y en ningún caso tienen carácter vinculante hasta que uno de nuestros técnicos verifique personalmente el local que nos ocupe en cada uno de los casos.